



Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (“**Parques Reunidos**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo previsto en el artículo 228 del Texto Refundido la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito comunica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

En el día de hoy, en relación con la inspección fiscal llevada a cabo por la AEAT a la que se hace referencia en el folleto de salida a Bolsa de la Sociedad y tal y como se informa en las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2015, la Sociedad ha firmado sendas actas de conformidad relativa a los siguientes periodos e impuestos:

- (i) Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios cerrados a 30 de septiembre de 2010, 2011 y 2012 del grupo fiscal en España del que la Sociedad es entidad dominante; y
- (ii) Impuesto sobre el Valor Añadido y retenciones sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de los No Residentes correspondientes a los periodos impositivos de los años 2011 y 2012.

La liquidación contenida en estas actas no determina (i) el pago de cantidad alguna por la Sociedad ni por ninguna de sus sociedades dependientes; ni (ii) el incremento de las cuotas a liquidar en ejercicios posteriores. Por último, no se ha apreciado la comisión de infracciones, lo que permite descartar en la práctica la imposición de sanciones en el contexto de esta inspección.

En ausencia de comunicación en sentido contrario por parte del órgano competente, las actas adquirirán firmeza en el plazo de un mes desde su firma, poniendo fin de manera definitiva a la comprobación efectuada.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2016

Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A.